SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7301/2018
BITÁCORA: 16/G3-0291/09/18

Morelia, Michoacán, 21 de Septiembre de 2018

PEDRO HERRERA PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° GEMICH/09/2018/1232 de fecha 07 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción II de un predio rústico denominado El Derrumbadero, Madero, E-16-049-DER-004/18, celulósicos, *Pinus spp.*, (Pino), 4.864 Metros cúbicos	1	1	1	20799921	20799921
Fracción II de un predio rústico denominado El Derrumbadero, Madero, E-16-049-DER-004/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 14.593 Metros cúbicos	2	2	3	20799922	20799923
Fracción II de un predio rústico denominado El Derrumbadero, Madero, E-16-049-DER-004/18, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 68.103 Metros cúbicos	8	4	11	20799924	20799931

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Recibí Guadalupe Lopez T. 02/10/2018

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Madero, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO